



MUNICIPALIDAD DE  
*San Bartolomé Milpas Altas*

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

DECRETO NÚMERO 57-2008 EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CAPÍTULO SEGUNDO

OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

ARTICULO 10. Información pública de oficio. Los Sujetos Obligados deberán mantener, actualizada y disponible, en todo momento, de acuerdo con sus funciones y a disposición de cualquier interesado, como mínimo, la siguiente información, que podrá ser consultada de manera directa o a través de los portales electrónicos de cada sujeto obligado:

11. La información sobre contrataciones de todos los bienes y servicios que son utilizados por los sujetos obligados, identificando los montos, precios unitarios, costos, los renglones presupuestarios correspondientes, las características de los proveedores, los detalles de los procesos de adjudicación y el contenido de los contratos;

No aplica; porque los fondos asignados al Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE-, son trasladados a la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, para que, a través de la DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN, sean ejecutados en el ejercicio fiscal correspondiente.

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
Municipalidad de San Bartolomé  
Milpas Altas, Sacatepéquez

Alberto Vielman Jerez  
Secretario Municipal  
Secretaría del Consejo Municipal de Desarrollo  
Municipio de San Bartolomé Milpas Altas  
Departamento de Sacatepéquez